



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00424	00
DEMANDANTE	JUAN CARLOS CASTILLO FRANCO						
DEMANDADOS	CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA QUINTA DE DECISION LABORAL**, quien CONFIRMÓ- la sentencia de primera instancia, dentro del proceso ordinario laboral. En relación a las costas procesales mantuvo las primeras e impuso en segunda instancia a cargo del recurrente.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN Y A FAVOR DEL DEMANDANTE	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.320.000 -,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2.320.000 00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE ACTORA y en favor de la CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN	
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.160.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.160.000,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0010fec511e6814b7b3f2121006e9dd6e7cf242704f5ce435cb8865cd32f3f66**

Documento generado en 28/11/2023 02:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>